



DOCUMENTO ELECTRONICO

**APRUEBA BASES DE CONCURSO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA CONICYT-CHILE – FAPESP-BRASIL, CONVOCATORIA 2019, PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
RESOLUCION EXENTO N°: 5193/2019
Santiago 21/04/2019**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Exento N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.125, para el año 2019; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Afecta N° 033, del 06 de abril de 2017 de CONICYT, que aprueba el *Acuerdo de Colaboración en Investigación entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica-CONICYT y la Fundación de Investigación de Sao Paulo-FAPESP*.

2.- El texto de las bases del **Concurso para Proyectos de Investigación Conjunta CONICYT Chile – FAPESP Brasil, Convocatoria 2019**, que además se adjunta en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma.

3.- El documento *Certificado de Revisión de Bases – Convenio - Instructivo, Bases FAPESP 2019*, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, del 12 de marzo de 2019.

4.- El Memorando TED N° 5226/2019, del 12 de marzo de 2019, del Departamento de Tecnología y Procesos de CONICYT, por el cual se indica que, de acuerdo a lo informado por el Programa de Cooperación Internacional de CONICYT, las postulaciones serán enviadas por el/la Investigador/a Responsable de Sao Paulo al sistema de disponible por FAPESP.

5.- El Memorandum TED N° 6365/2019, del 25 de marzo de 2019 del Programa de Cooperación Internacional, solicitando aprobar las presentes bases de concurso y el correspondiente formato de convenio.

6.- El formato del documento *Convenio de Financiamiento Concurso de Proyectos de Investigación Conjunta CONICYT-FAPESP Convocatoria 2019*, a suscribir entre CONICYT y los beneficiarios chilenos, en el marco del presente certamen.

7.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBANSE las bases del **Concurso para Proyectos de Investigación Conjunta CONICYT Chile – FAPESP Brasil, Convocatoria 2019**.

2.- TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las Bases Concursales precitadas, el siguiente texto:

Inicio de Transcripción de Bases

PROGRAMA DE COOPERACION INTERNACIONAL

CONCURSO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA
CONICYT CHILE – FAPESP BRASIL
CONVOCATORIA 2019

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- Antecedentes

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, tiene como objetivo estratégico promover la vinculación internacional, para fomentar la ciencia y la tecnología chilena, a través del apoyo a la participación de los científicos de nuestro país en investigación de excelencia llevada a cabo globalmente.

La presente cooperación científica y tecnológica entre Chile y el Estado de Sao Paulo, del Brasil, se basa en el Acuerdo de Cooperación entre La Fundación de Investigación São Paulo (FAPESP), y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), de la República de Chile, firmado el 08 de marzo de 2017 y aprobado por la Resolución Afecta N° 33, del 6 de abril del 2017, a través del cual las Partes se comprometen a desarrollar y fortalecer su cooperación en los campos de la ciencia, la tecnología y la innovación, en conformidad con sus propios programas y con aquellos aprobados en forma conjunta.

Como resultado de la colaboración, CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, y FAPESP, acordaron realizar una segunda convocatoria para financiar proyectos de investigación conjunta en las áreas definidas en estas bases.

1.2.- Objetivos del Concurso

- a.- Fortalecer la cooperación científica y tecnológica entre Chile y el Estado de Sao Paulo para alcanzar resultados científicos y técnicos de nivel mundial;
- b.- Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación conjunta dirigidos por grupos de investigadores/as en ambos países;
- c.- Favorecer las sinergias y el intercambio de conocimiento entre ambas sociedades en las temáticas propuestas.

1.3. – Temática de Investigación

Todas las áreas del conocimiento

1.4.- Postulantes

- En Chile, podrán postular a este concurso investigadores/as o grupos de investigadores/as de universidades, grupos de investigación, centros o institutos de investigación, públicos o privados, sin fines de lucro, residentes en Chile, quienes deben postular en conjunto con el/los grupo/s de investigadores/as del Estado de Sao Paulo, según las definiciones del numeral 1.5. de las presentes bases de concurso.
- Un investigador/a no debe participar como Investigador/a Responsable en más de un proyecto en este concurso.

1.5.- Definiciones/Glosario de Términos

a.- Institución Nacional Patrocinante: es una institución, pública o privada sin fines de lucro, dedicada a la investigación científica, que posea personalidad jurídica, que patrocina el proyecto y a los/las integrantes nacionales del equipo de investigación. Podrá ser universidad, instituto y centro académico de investigación científica y/o tecnológica, centro de investigación independiente, fundación y/o corporación sin fines de lucro, e instituto público que, en cualquier caso, deberá cumplir con los requisitos ya indicados. Además, es la institución a la cual se le transfieren los fondos que CONICYT ha aprobado para financiar el proyecto y también en ésta deben desempeñarse al menos el/la Investigador/a Responsable y el/la Investigador/a Alterno/a del proyecto. También en la Institución

Nacional Patrocinante pueden desempeñarse los/las otros/as integrantes del equipo de investigación.

b.- Institución ejecutora extranjera: institución extranjera que patrocina el proyecto de investigación, al que pertenece el/la Investigador/a responsable extranjero, con su oficina en Sao Paulo, Brasil.

c.- Las entidades de co-financiamiento (nacionales o extranjeras): institución(es) nacional(es) o de Sao Paulo que participará(n) en el financiamiento del proyecto, a través de la asignación de recursos financieros, de infraestructura u otros para investigación.

d.- Instituciones co-ejecutoras (nacionales o extranjeras): otra(s) institución(es) nacional(es) o de Sao Paulo de educación superior o centro(s) de investigación y desarrollo, público(s) o privado(s), involucrados en la ejecución del proyecto.

e.- Grupo de investigación: El equipo de investigación en Chile deberá ser conformado por un/a Investigador/a Responsable, al menos un/a co-investigador/a, investigadores asociados/as y otros/as investigadores/as, a saber, postdoctorantes, estudiantes de pre y postgrado (doctorado o magíster). También podrá participar en el proyecto personal de apoyo técnico/administrativo. Los integrantes del grupo de investigación de Sao Paulo serán definidos por FAPESP.

f.- Investigador/a Responsable: Para efectos de este concurso la consideración de Investigador/a Responsable está referida al/a la Investigador/a o académico/a con formación doctoral. Es el/la investigador/a que dirige el proyecto y asume los compromisos y obligaciones que exige su ejecución y actúa como contraparte técnica ante CONICYT. Es responsable de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes. Debe residir de manera permanente en Chile durante la ejecución del proyecto. Debe desempeñarse en la Institución Nacional Patrocinante chilena del proyecto.

g.- Co-investigador: investigador/a o académico/a que tenga una función permanente en el proyecto y se desempeñe en una universidad, centro o instituto de investigación nacional. Deberá tener una formación doctoral.

h.- Investigador/a alterno: uno/a de los co-investigadores/as asumirá la coordinación científica y técnica del proyecto en caso de ausencia temporal o impedimento del/de la Investigador/a Responsable, y que además tendrá las mismas facultades que éste. Debe desempeñarse en la Institución Nacional Patrocinante del proyecto y residir de manera permanente en Chile durante la ejecución del proyecto.

i.- Investigador/a asociado/a: investigador/a o académico/a que tenga una función permanente o no en el proyecto y se desempeñe en una universidad, centro o instituto de investigación nacional.

II.- RESULTADOS ESPERADOS

2.1.- Los proyectos de investigación científica-tecnológica que se financien en el marco del presente concurso deben conducir a nuevos conocimientos o aplicaciones a través de hipótesis de trabajo explicitadas en el proyecto.

2.2.- Los proyectos deben contribuir al fortalecimiento de la vinculación científica entre Chile y el Estado de Sao Paulo en las áreas científicas de los proyectos a través de publicaciones conjuntas y actividades de difusión.

2.3.- Los proyectos deben contribuir a la formación de recursos humanos de calidad a través de estadías y tesis desarrolladas en el marco del proyecto, entre otros.

III.- BENEFICIOS

CONICYT financiará las actividades y los gastos de los investigadores de Chile, y FAPESP financiará las actividades y los gastos de los investigadores del Estado de Sao Paulo.

El financiamiento otorgado por CONICYT para los miembros del equipo en Chile será de un monto máximo por año de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos chilenos) por proyecto, con duración de hasta 2 años.

Los beneficios otorgados por FAPESP están definidos en sus respectivas bases.

3.1.- Detalles de los ítems financiables por CONICYT:

3.1.1.- Gasto en personal: No podrá superar el 25% del presupuesto total del proyecto. Solamente se incluyen honorarios para postdoctorantes, estudiantes de pre y postgrado y personal profesional y técnico para labores específicas cuyos servicios deban contratarse específicamente para la ejecución del proyecto. La remuneración deberá ser proporcional a la dedicación horaria y a las responsabilidades que se tendrán en el proyecto. Se excluye el pago de salario: Investigador/a Responsable, co-investigadores/as e investigadores/as asociados.

No se financiará personal contratado más allá del término del proyecto.

3.1.2.- Gastos operacionales: Incluye gastos generales, gastos en boletas y pólizas de garantías de fiel uso de recursos e imprevistos, así como aquellos servicios específicos y puntuales (computación, contabilidad, análisis de laboratorio, etc.). Incluye además la adquisición de software, de instrumental menor e implementos menores de laboratorios, material bibliográfico, papelería, realización de encuestas, costo de reuniones, salidas a terreno, transporte y encomiendas, material fungible, entre otros.

No se incluye *overhead* para las instituciones participantes.

3.1.3.- Movilidad: Pasajes y viáticos nacionales e internacionales para el equipo nacional, siempre que estos gastos sean justificados dentro de la ejecución del proyecto.

Por concepto de viáticos nacionales y viáticos internacionales (alojamiento y manutención), se permite hasta \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos chilenos) por día, con un máximo de 30 días para los/as Investigadores/as Responsables, postdoctorantes y estudiantes de postgrado y otros participantes del proyecto.

Los pasajes nacionales e internacionales únicamente podrán adquirirse en clase turista.

3.1.4.- Equipamiento: No podrá superar el 20% del costo total del proyecto. Corresponden a gastos en equipos (nacionales o importados) y sus accesorios, estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto. Se financiará: traslados, seguros de traslado, desaduanaje e IVA de equipo. Adecuación de infraestructura y/o habilitación de espacio para equipos, instalación y puesta en marcha de equipo, mantención, garantías y seguros de equipos, capacitación manejo de equipo, gastos de operación y administración de equipo, arriendo de equipos (incluyendo arriendo de vehículos y suministros computacionales). La adecuación de infraestructura considera acondicionamientos de espacios físicos existentes, facilidades, oficinas, laboratorios y conexiones a redes, debidamente justificados para el uso del equipamiento requerido. Los bienes y obras pueden incluir servicios conexos tales como transporte, seguros, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial, y estudios de pre inversión en casos que se acredite especial necesidad. En caso de equipamiento importado con distribuidor exclusivo, se debe adjuntar certificación de proveedor único.

3.1.5.- Difusión y Seminarios: Gastos vinculados a la difusión del proyecto, participación en conferencias, cursos y otros, dirigidos a audiencias académicas y no académicas, publicaciones y otros, en medios de comunicación impresos y digitales. Realización de seminarios, congresos, charlas, talleres, mesas de trabajo en la temática del proyecto. Gastos derivados de la publicación de los resultados de los proyectos en revistas de corriente principal, libros y/o capítulos de libros y de su presentación en congresos (en Chile como en el extranjero), entre otros.

IV.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Para presentar un proyecto es necesario cumplir con los requisitos de postulación establecidos en las Bases Generales de esta convocatoria conjunta, disponibles en el siguiente link <http://fapesp.br/> y en las presentes bases nacionales de concurso dispuestas por CONICYT.

Una vez que el concurso esté cerrado, FAPESP enviará las copias de proyectos en forma digital a CONICYT para cumplir con el proceso de admisibilidad de acuerdo a las presentes bases. FAPESP y CONICYT evaluarán las propuestas de acuerdo a las bases de concurso, en consistencia con su respectiva normativa

4.1.- La propuesta incluirá un único Proyecto de Investigación Conjunta (máximo de 15 páginas, en inglés) escrito conjuntamente por solicitantes de Chile y del Estado de Sao Paulo. El proyecto de investigación incluirá una descripción clara de la colaboración planificada (distribución del trabajo y métodos de implementación) y el valor agregado que se espera de la colaboración. El plan de investigación deberá incluir tablas presupuestarias resumidas separadas de ambos socios.

La propuesta será presentada por el/la investigador/a del Estado de Sao Paulo en inglés a través de la plataforma SAGE <http://www.fapesp.br/sage/>

4.2.- Los requisitos especiales de postulación establecidos por CONICYT para los/as investigadores/as del equipo de Chile son los siguientes:

a.- Establecer un/a Investigador/a Responsable del grupo de investigadores en Chile, quien debe registrarse en sistema SAGE www.fapesp.br/sage

b.- Carta de apoyo institucional (patrocinio), firmada por el representante legal de la Institución Nacional Patrocinante a la cual pertenece el/la Investigador/a Responsable según formato disponible en la plataforma de postulación de FAPESP ("*Compromiso Institución Patrocinante chilena*", firmada y en PDF).

c.- Anexo de Presupuesto solicitado por CONICYT según formato en la plataforma de postulación de FAPESP ("*Presupuesto*"), en pesos chilenos.

d.- Certificado que acredite la obtención del grado de doctor del/la Investigador/a Responsable.

e.- Curriculum Vitae del/la Investigador/a Responsable y los/las co-investigadores/as en inglés (últimos 5 años).

f.- Nómina de integrantes del equipo técnico chileno en PDF (puede contemplar: investigadores/as, estudiantes, profesionales y técnicos/as).

V.- ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y FALLO

5.1.- Etapa I – Análisis de admisibilidad

Esta etapa, a ser realizada por FAPESP y CONICYT, consiste en la revisión de las propuestas presentadas en cuanto al cumplimiento de las disposiciones establecidas en los **requisitos de postulación**. Todas las propuestas consideradas admisibles pasarán a la etapa de evaluación. Las postulaciones que no den cumplimiento a los requisitos de postulación establecidos en las presentes bases para la contraparte chilena, y en las bases de FAPESP para la contraparte del Estado de Sao Paulo, quedarán fuera de bases.

5.2.- Criterios de evaluación

Las propuestas declaradas admisibles serán evaluadas de forma detallada, de acuerdo a su mérito y relevancia.

Los criterios de evaluación de los proyectos presentados son los indicados a continuación y sus porcentajes se distribuyen de forma igualitaria:

- Excelencia;
- Impacto;

- Calidad y eficiencia de la implementación.

Definición de criterios:

i.- Excelencia. La calidad científica del proyecto considera los siguientes aspectos:

- Mérito científico de la propuesta: excelencia, alcance y relevancia (nacional e internacional) de la temática; objetivos; metodología; originalidad; potencial de innovación científica y tecnológica; potencial para el desarrollo de nuevos productos y procesos; objetivos globales y perspectivas multi e interdisciplinarias;
- Coherencia entre objetivos, metodología, resultados esperados y cronograma del plan de investigación;
- Alianzas: interacción entre los equipos de investigación del Estado de Sao Paulo y chilenos; enlaces institucionales, también con el sector privado en caso de que existan; importancia estratégica, beneficios y relevancia de la cooperación internacional prevista;
- Coherencia y adecuación del presupuesto exigido en relación con los objetivos y metas fijados para el proyecto y con el presupuesto global disponible para la Convocatoria de Propuestas.

ii.- Impacto científico y tecnológico del proyecto. Se relaciona con las contribuciones esperadas del proyecto a la temática del mismo. Algunas de estas contribuciones se indican a continuación:

- Generación de nuevo conocimiento en la temática que se enmarca el proyecto: publicaciones conjuntas, desarrollo de la capacidad de los estudiantes, impactos socioeconómicos y otros beneficios mutuos que puedan generarse a partir de dicha cooperación internacional;
- Desarrollo y consolidación de líneas de investigación de excelencia;
- Transferencia de los resultados de la investigación tanto a políticas públicas como al ámbito de la tecnología y el desarrollo productivo.

iii.- Capacidad y adecuación del equipo de investigación. Se refiere a la productividad científica del grupo de investigadores/as que conforman el equipo de investigación y a la capacidad real o potencial de todos/as los/las participantes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

- Mérito científico de investigadores/as del proyecto y los participantes de los grupos de investigación involucrados en el proyecto: competencia; coproducción científica y tecnológica (publicaciones, patentes y otros); habilidad para orientar el desarrollo de capacidades de los estudiantes; y tiempo disponible para trabajar en el proyecto;
- Coherencia y adecuación entre la formación/experiencia de los grupos de investigación involucrados en el proyecto y los objetivos, actividades y objetivos fijados para el proyecto;
- Infraestructura disponible y apoyo en las instituciones participantes para la ejecución del proyecto, y compatibilidad de la infraestructura y el equipo de apoyo con el plan de investigación del proyecto;
- Contrapartida financiera de las instituciones participantes, así como otras subvenciones existentes para apoyar las actividades del proyecto.

La escala de evaluación será la siguiente:

EXCELENTE
La propuesta aborda de manera exitosa todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO

La propuesta aborda los criterios de muy buena manera, aunque existe un pequeño número de debilidades.
BUENO
La propuesta aborda los criterios de buena manera, aunque existe un número de debilidades.
REGULAR
La propuesta abordan en términos generales los criterios, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE
Los criterios se abordan de manera inadecuada o existen graves deficiencias inherentes.
INSUFICIENTE
La propuesta no aborda los criterios o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

5.3.- Etapa II - Evaluación

CONICYT designará un Panel, para este concurso, según los procedimientos administrativos de cada institución, constituido por científicos/as de excelencia, con experticia en las áreas de los proyectos presentados al certamen.

Este Panel estará a cargo de:

- Asignar proyectos a evaluar a los miembros del panel que cuenten con competencias afines a las temáticas de éstos.
- Realizar la evaluación conjunta de los proyectos.
- Solicitar el pronunciamiento de evaluaciones externas, en caso de ser necesario.
- Determinar la nota final de los proyectos presentados a esta convocatoria por parte de la evaluación chilena.
- Proponer a CONICYT una nómina priorizada de los proyectos susceptibles de ser adjudicados.

FAPESP realizará la evaluación de acuerdo a sus procedimientos internos.

5.4.- Etapa III – Aprobación por FAPESP y CONICYT

La nómina de las propuestas recomendadas por los respectivos evaluadores, según la normativa de CONICYT y FAPESP, será entregada a FAPESP y CONICYT, quienes emitirán la decisión final.

El financiamiento de las propuestas aprobadas por CONICYT y FAPESP, será acordado entre las dos instituciones, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de cada institución.

CONICYT dictará el correspondiente acto administrativo por el cual se establecerán las contrapartes chilenas adjudicadas y beneficiarias de los fondos de CONICYT.

Este concurso podría contemplar una lista de espera. La lista de espera se materializará a través del correspondiente acto administrativo de CONICYT y operará en los siguientes casos: renuncia de alguno de los beneficiarios o que alguno de ellos se encuentre imposibilitado para ejecutar el proyecto; que el beneficiario no suscriba el convenio dentro de los plazos establecidos en las bases; o que exista disponibilidad presupuestaria en el periodo.

VI.- RESULTADO DEL FALLO

La lista de propuestas aprobadas con financiamiento por CONICYT y FAPESP se publicará en los sitios web del FAPESP y de CONICYT - disponible en <http://www.fapesp.br/> y <http://www.conicyt.cl/>

Asimismo, todos los/as postulantes serán notificados/as de los resultados de la convocatoria mediante carta certificada o correo electrónico, en conformidad a lo indicado por cada postulante en el formulario de postulación respecto a autorizar a CONICYT para realizar las notificaciones correspondientes mediante sistema electrónico.

Recursos de Reposición

Los postulantes en Chile podrán interponer ante el Jefe de Servicio de CONICYT el recurso de reposición correspondiente, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de fuera de bases o resultados del concurso.

VII.- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

7.1.- Firma de convenio

Posteriormente a la comunicación de la adjudicación, y aceptada ésta por los respectivos beneficiarios, CONICYT enviará el convenio de financiamiento a cada contraparte chilena para las firmas respectivas. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados en el proyecto.

Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, comparecen a la suscripción del convenio de financiamiento la Institución Nacional Patrocinante, a través de su Representante Legal, y además del/de la Investigador/a Responsable.

Las instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, un Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19.862/2003.

Para las Instituciones Nacionales no pertenecientes a la administración de Estado, al momento de la firma del convenio con CONICYT, deberán garantizar el fiel uso de los recursos y su administración, según lo dispongan las cláusulas indicadas en el mismo, mediante boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dicho documento debe tener una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto. Es importante notar que este documento debe incluirse en el ítem "Gastos operacionales y otros gastos", al momento de presentar el presupuesto en el proyecto.

Según dictamen N°15.978/2010 de Contraloría General de la República, señala que en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del estado "no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado", por lo cual CONICYT no debe exigir la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.

No obstante lo anterior, CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de sus proyectos.

7.2.- Vigencia del proyecto, periodo de ejecución del proyecto y transferencia de recursos

La vigencia del proyecto se contará a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo de CONICYT que aprueba el convenio de financiamiento y tendrá vigencia

según lo señalado en clausula III.

Los recursos otorgados por CONICYT, serán transferidos a la Institución Nacional Patrocinante en Chile. Esta institución no debe contar con rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT (requisito para realizar la transferencia de recursos).

La transferencia de los recursos del segundo año se realizará una vez aprobado el informe técnico de avance del primer año de ejecución y presentadas las rendiciones de cuentas de los recursos transferidos en el período anterior, todo según la disponibilidad presupuestaria de CONICYT. Para el caso de instituciones públicas beneficiarias, éstas no deben tener rendiciones pendientes con CONICYT, y para el caso de instituciones privadas beneficiarias, éstas no deben tener rendiciones pendientes no garantizadas con CONICYT, todo considerando la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

7.3.- Seguimiento y control del proyecto: entrega de informes técnicos y rendición de cuentas

El/la Investigador/a Responsable deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de los informes técnicos y/o académicos y rendiciones de cuentas que se establezcan.

7.3.1.- Informes técnicos

El/la Investigador/a Responsable en Chile, deberá enviar a CONICYT un informe científico de avance a más tardar 30 días después de finalizado cada año de ejecución del proyecto.

7.3.2.- Rendición de cuentas

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por CONICYT. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente manual de rendición de cuentas del concurso respectivo.

Las Instituciones públicas y, privadas deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual CONICYT transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

En caso de que CONICYT disponga de un sistema de seguimiento técnico y/o financiero online, incluyendo rendición de cuentas, el/la Investigador/a Responsable/a deberá hacer uso de éste.

VIII.- MENCIÓN AL APOYO DE CONICYT Y FAPESP

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por este programa, tal como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otros, y otros medios de difusión o promoción de eventos o proyectos de investigación apoyados por este Concurso deberá contener los reconocimientos a CONICYT y FAPESP, utilizando el siguiente formato: "CONICYT + Programa/Instrumento + Folio (Cód. Proyecto)".

La publicación de artículos científicos resultantes de los proyectos apoyados debe llevarse a cabo, preferentemente en revistas de acceso abierto.

Es exclusiva responsabilidad de cada beneficiario que tome todas las medidas necesarias para los permisos especiales de naturaleza ética o jurídica, necesarios para la ejecución del proyecto.

IX.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

Asimismo, durante la ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable nacional podrá solicitar por escrito y de manera fundada y oportunamente, a CONICYT, a través de

su Programa de Cooperación Internacional, modificaciones tales como: cambios en integrantes de equipo de investigación, redistribución de los beneficios otorgados, plazos de ejecución del proyecto, entre otros. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin autorización de CONICYT, previo informe favorable del Programa de Cooperación Internacional.

X.- TERMINO DEL PROYECTO (NORMAL Y ANTICIPADO)

10.1.- Término normal

Una vez cumplido el plazo del proyecto, éste terminará cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo correspondiente.

10.2.- Término anticipado

En el evento que la Institución Nacional Patrocinante Chilena y el/la Investigador/a Responsable/a no den cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases, así como del convenio específico que se suscriba, CONICYT podrá poner término anticipado al proyecto, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectivo el documento de garantía presentado, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

CONICYT podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, CONICYT podrá realizar visitas a las instituciones participantes y/o solicitar exposiciones al/a la Investigador/a Responsable de la propuesta. El adjudicatario, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

XI.- CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación de él o los proyectos de que se trate.

Los antecedentes de los/las postulantes que no adjudiquen este concurso, no serán devueltos por parte de CONICYT.

XII.- RESTRICCIONES

12.1.- Con el fin de asegurar la estricta sujeción al principio de la probidad administrativa contemplado en el ordenamiento jurídico vigente y al principio de la igualdad de los participantes, quedan excluidos de participar en el presente concurso, las autoridades o funcionarios que participen en cualquiera de las etapas que este comprenda.

12.2.- Las propuestas deben ser presentadas en conformidad con los requisitos de postulación.

12.3.- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

12.4.- No se aceptarán postulaciones presentadas a CONICYT.

XIII.- PUBLICACION Y CALENDARIO DE CONCURSO

CONICYT convocará al presente concurso, a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará las fechas de apertura y cierre de la convocatoria.

Las bases de postulación estarán disponibles en <http://www.conicyt.cl/pci/>

XIV.- PRESENTACIÓN Y ENVIO DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser enviadas por el/la Investigador/a Responsable del Estado de Sao Paulo, en inglés, y de manera digital usando la plataforma habilitada por FAPESP (ver ítem IV).

XV.- CONSULTAS

a.- Las consultas a CONICYT, podrán realizar a través del sistema Ayuda CONICYT hasta 5 días antes del cierre del concurso **ayuda.conicyt.cl/agent**

b.- Las consultas a FAPESP se realizarán al correo electrónico chamada-conicyt@fapesp.br.

Fin de Transcripción de Bases

3.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

4.- DISTRIBÚYASE la presente resolución a Dirección Ejecutiva, Programa de Cooperación Internacional, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director Ejecutivo(S)
DIRECCION EJECUTIVA

DISTRIBUCION:

ANDREA CIBOTTI - Ejecutivo(a) de Proyectos - RELACIONES INTERNACIONALES

OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS

RODRIGO MONSALVE - Director(S) - RELACIONES INTERNACIONALES

RICARDO CONTADOR - Coordinador(a) de Finanzas Unidad de Coop. Internacional - RELACIONES INTERNACIONALES

INGRID MARLENE TAPIA - Analista de Seguimiento y Control - RELACIONES INTERNACIONALES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799